



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 29 de mayo de 1972. — Número 64

Página 537

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la oficina de Control Administrativo de Obras de esta Diputación los proyectos de alcantarillado en la villa de Santoña y de mejora del camino provincial de Revilla de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de otros quince días.

Santander, 22 de mayo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Industria

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de la Delegación de Industria de Oviedo, en los días, permisos de investigación, provincias y términos municipales que a continuación se expresan:

Del 19 al 25 de junio de 1972:

Nombre: "Asturias-Este".

Número: 29.850.

Provincias: Oviedo, Santander y León.

Términos: Colunga y 16 más en Oviedo, Potes y 5 más en Santander y Burón y 2 más en León.

Parajes: Tornón, Carda y otros.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la exposición al público de los proyectos de alcantarillado en la villa de Santoña ..... 537

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 537

Dirección General de Bellas Artes ..... 538

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 538

Audiencia Territorial de Burgos ..... 538

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos de Santander ..... 538

Delegación de Hacienda de Santander ..... 538

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Torrelavega.. 540

Ayuntamiento de Pesaguero... 540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta de Madrid ..... 540

Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 541

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 542

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Los Corrales de Buelna, Ramales, San Felices de Buelna y Juntas Vecinales de Liéneres y Uda-lla ..... 543

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corvera de Toranzo ..... 544

Interesado: "Mitiemar, S. A.". Vecindad: Madrid, Antonio Maura, número 16.

Lo que se publica en este "Boletín

Oficial" de la provincia de Santander para general conocimiento.

Santander, 10 de mayo de 1972.— El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Minas

Don José María de Urrutia y Llano, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Asunción", número 16.126, solicitado por don Eloy González Obeso, vecino de Reinosa, con 800 pertenencias de mineral de caolín, en los parajes denominados de "La Hinera-Cantolitos", del pueblo de Arenillas, término municipal de Valderredible, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomarán como punto de partida la esquina más al Sur del depósito de aguas de Arenillas, situado a unos 300 metros al Sur del citado pueblo.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 2.000 metros en dirección Sur; de la primera a la segunda, Oeste, 4.000 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 2.000 metros, y de la tercera a pp., Este, 4.000 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 800 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instan-

cias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 12 de mayo de 1972.—  
El ingeniero jefe (ilegible). 850

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

#### Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas

##### *Relación que se cita*

Finca: "Cueva del Cuco", en Castro Urdiales (Santander).

Los datos de la finca son los siguientes:

Datos catastrales: Polígono, parcela 4.459.

Paraje: Revanar.

Término municipal: Castro Urdiales.

Partido judicial: Castro Urdiales.

Superficie a expropiar: Totalidad de la parcela, 63,80 a. (divididas en a—15 a, b—36,80 a, c—12 a.

Propietario: Don Antonio Fernández Oveja, domiciliado en Castro Urdiales.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El director general, Florentino Pérez Embid. 821

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### *Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros*

Por la empresa "Astilleros del Atlántico, S. A.", Reina Victoria, número 10, Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito extranjero, como secretaria de Dirección, con el sueldo de 120.000 pesetas anuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 20 de mayo de 1972.—El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de paz de Comillas (San Vicente de la Barquera), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de

este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de ciento cincuenta pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 15 de mayo de 1972.—El secretario de gobierno, Antonio Victoria Galiana. 851

## ADMON. ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

#### *Relación de contribuyentes que tienen pendientes ingresos en esta Administración de Tributos*

Tenencia y disfrute.

Ejercicios de 1969, 1970 y 1971.

Zona de Santander - Capital.

Contribuyente, Fidel Revuelta Gómez; último domicilio conocido, segunda travesía San Simón, 1 (heladería); cuota a ingresar, 800-1969, 800-1970 y 800-1971, 300 sanción.

Contribuyente, Jesús Toca Gómez; último domicilio conocido, prolongación Avenida Infantes, Las Cruces; cuota a ingresar, 800-1969, 800-1970 y 800-1971, 300 sanción.

Contribuyente, Ricardo Varea Cañizal; último domicilio conocido, Bonifaz, 9, 2.º izquierda; cuota a ingresar, 900-1969, 900-1970 y 900-1971, 300 sanción.

Conforme al apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los contribuyentes incluidos en esta relación cuyo domicilio es desconocido en esta Administración de Tributos, deben considerarse notificados por el presente anuncio; advirtiéndoles que el plazo para realizar el ingreso finalizará los días 10 ó 25 del mes inmediato siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 16 de mayo de 1972.—El administrador de Tributos (ilegible). 846

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º, del artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al señor que a continua-

ción se indica, que figuraba domiciliado en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice:

A Armando Tresgallo Tejera, expediente número 1.370/69, por el concepto de impuesto industrial-Cuota beneficios, ejercicio de 1969, con domicilio en la calle Vargas, número 1, de Santander, lo siguiente:

"En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas que habrán de versar, concreta y precisamente, sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas a mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 5 de mayo de 1972.—El abogado del Estado-secretario, firmado, ilegible."

Santander, 16 de mayo de 1972.—el delegado de Hacienda (ilegible). 847

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 10 de abril de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Tejidos y Sacos de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas por las operaciones de venta al por mayor de tejidos y sacos integradas en los sectores económico-fiscales número 2.544, para el período de 1972, y con la mención S-45.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuraran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas: Venta de mayoristas .....	17	202.194.000,—	0,30 %	606.582,—
Arbitrio provincial .....	41	202.194.000,—	0,10 %	202.194,—
			Total.....	808.776,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en ochocientos ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de compras, nóminas de personal, empazamiento y bases de población.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las re-

clamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—  
P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 18 de abril de 1972.—  
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 714

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Impresión, Grabado y Encuadernado de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de impresión, encuadernación y artes gráficas en general.

Quedan excluidos los hechos imponible “importaciones, exportaciones” y restantes operaciones no comprendidas en el sector 3.451, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.451, para el período de 1972, y con la mención S-24.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas: Ejecución de obras .....	20	83.380.000,—	2,00 %	1.667.600,—
Arbitrio provincial .....	41	83.380.000,—	0,70 %	583.660,—
			Total.....	2.251.260,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en dos millones doscientas cincuenta y una mil doscientas sesenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: consumo de energía eléctrica, nóminas de personal y compras primeras materias.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del dos por ciento de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Conve-

nio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1972.— P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Santander, 18 de abril de 1972.— El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 714

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Anuncio de subasta

El vigésimo día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora que se indica, tendrá lugar la subasta siguiente:

A las diez horas: 1.460 eucaliptos, afectados por la helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don José Luis González Renero, parcela denominada "Jaido", del monte Avellaneda y Dobra, núm. 363 ter, del catastro de montes; los 1.460 eucaliptos han sido aforados en 166 metros cúbicos de madera y 33 estéreos de leña, con un precio de tasación de 67.892 pesetas.

Torrelavega, 12 de abril de 1972.— El alcalde (ilegible). 839

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

#### Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil, después de que sean transcurridos también veinte días hábiles, a partir del día en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este término municipal de Pesaguero, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal de Avellaneda, o persona en quien delegue, la subasta de 160 hayas, del monte "Dehesa de Sobardio", de la pertenencia de dicha Junta, aforados en 118 metros cúbicos de madera y 118 estéreos de leña,

bajo el tipo base de licitación de 54.000 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia, número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y 101, de 24 de agosto de 1962.

El plazo para la presentación de proposiciones a la subasta, que serán ante la Secretaría de este Ayuntamiento, terminará a las diecisiete horas del último día hábil anterior al señalado para la subasta.

La fianza provisional será del 10 por 100 del precio base de la licitación.

Pesaguero, 27 de abril de 1972.— El alcalde (ilegible). 799

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TREINTA DE MADRID

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 205 de 1971, se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de fincas, hipotecadas a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el procurador don Santos Gardillas Carmona, con "Inmobiliaria Ever, S. A." y los nuevos dueños de la finca hipotecada, número 8.365, don Ramón Arregui del Valle y doña María del Carmen Maraber Pavón, vecinos de Santander; cuantía, 865.000 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las fincas hipotecadas a que se refiere el procedimiento, y que son las siguientes:

En Laredo (Santander), de un conjunto urbanístico conocido por el nombre de "Grupo Ever", con un solar de diez mil cuatrocientos metros cuadrados, inscrita como finca número 6.953

Finca 3.<sup>a</sup> de la demanda 3.<sup>a</sup> de la escritura de préstamo

3.<sup>a</sup>—Vivienda número ciento cincuenta y siete.—Está situada en el cuerpo del edificio número 4, ala subcuerpo septentrional, planta baja con vistas al Norte, y entrada por la puerta C izquierda. Es del tipo C y mide cincuenta y seis metros útiles. Se distribuye en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo

pasillo y dos solanas. Linda: Norte y Oeste, con el cuerpo del edificio; Sur, lo mismo y portal común; Este, la vivienda número 158. No tiene anejos.

Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,2911 centésimas, y en el cuerpo del edificio de que forma parte, de 1,25 centésimas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 277, libro 79, folio 1, finca 8.221, inscripción 2.<sup>a</sup>.

*Finca 4.<sup>a</sup> de la demanda 4.<sup>a</sup> de la escritura de préstamo*

4.<sup>a</sup>—Vivienda número ciento cincuenta y ocho.—Está situada en el cuerpo del edificio número 4, ala o subcuerpo septentrional, planta baja, con vistas al Norte y Este, y entrada por la puerta C derecha. Es del tipo C, y mide cincuenta y seis metros cuadrados. Se distribuye en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos solanas. Linda: al Norte y Este, con el cuerpo del edificio; Sur, lo mismo y portal común, y al Oeste, la vivienda número 157. No tiene anejos.

Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,2911 centésimas, y en el cuerpo de edificio de que forma parte, de 1,25 centésimas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 267, libro 79, folio 7, finca 8.223, inscripción 2.<sup>a</sup>.

*Finca 5.<sup>a</sup> de la demanda 10.<sup>a</sup> de la escritura de préstamo*

10.<sup>a</sup>—Vivienda número doscientos siete.—Está situada en el cuerpo del edificio número 4, ala o subcuerpo occidental, planta alta primera, vistas al Sur, Oeste y Norte, y entrada por la puerta A derecha. Es del tipo A, y mide sesenta y seis metros cuadrados útiles. Se distribuye en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos solanas. Linda: Sur y Oeste, con el cuerpo del edificio; Norte, lo mismo y vivienda número 183, y Este, escalera y elementos comunes. No tiene anejos.

Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,3424 centésimas, y en el cuerpo del edificio de que forma parte, de 1,48 centésimas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 267, libro 79, folio 28, finca 8.237, inscripción 2.<sup>a</sup>.

*Finca 6.<sup>a</sup> de la demanda 14.<sup>a</sup> de la escritura de préstamo*

14.<sup>a</sup>—Vivienda ático, número doscientos ochenta y tres.—Está situada en el cuerpo del edificio número 4, ala o subcuerpo occidental, planta ático alta, o duodécima, con vistas al Sur, Oeste y Norte, y entrada por su acceso común con la vivienda ático número 284, compuesta de puerta única, que da acceso a una terraza o meseta descubierta. Mide noventa y nueve metros diez decímetros cuadrados útiles, y se distribuye en comedor-estar, tres dormitorios, dos baños, cocina y vestíbulo. Linda: Sur, Oeste y Norte, con las terrazas del cuerpo del edificio, cuyo uso corresponde a este último, exclusivamente, y Este, con entrada común para esta vivienda y la número 284 y elementos comunes. No tiene anejos.

Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,5246 centésimas, y en el cuerpo del edificio de que forma parte, de 2,26 centésimas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 267, libro 79, folio 219, finca 8.363, inscripción 2.<sup>a</sup>.

*Finca 7.<sup>a</sup> de la demanda 15.<sup>a</sup> de la escritura de préstamo*

15.<sup>a</sup>—Vivienda ático, número doscientos ochenta y cuatro.—Está situada en el cuerpo del edificio número 4, ala o subcuerpo oriental, planta alta ático, o duodécima, con vistas al Sur, Este y Norte, y entrada por su acceso común con la vivienda ático número 283, compuesta por puerta única de acceso a una meseta o terraza descubierta. Mide noventa y nueve metros diez decímetros cuadrados útiles, y se distribuye en comedor-estar, tres dormitorios, dos baños, cocina y despensa y vestíbulo. Linda: Sur, Este y Norte, con las terrazas del cuerpo de edificio, cuyo uso corresponderá a este ático, exclusivamente, y al Oeste, con entrada común para esta vivienda y la número 283 y elementos comunes. No tiene anejos.

Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,5246 centésimas, y en el cuerpo de edificio de que forma parte, de 2,26 centésimas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 267, libro 79, folio 222, finca 8.365, inscripción 2.<sup>a</sup>.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, doble y simultáneamente con la que se celebra, igualmente, en el Juzgado de Primera

Instancia de Laredo, el día veintiocho de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Que se tomarán como tipo de subasta: 150.000 pesetas para las fincas descritas en tercero y cuarto lugar; 190.000 para la descrita en quinto lugar, y 300.000 pesetas para cada una de las fincas descritas en sexto y séptimo lugar, que fueron los establecidos en la escritura de hipoteca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario, Andrés Martínez.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Caba, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 40 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Domingo Jaén Sánchez, contra "Gráficas Tresmares, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad de la entidad demandada y se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Unico.—Una furgoneta, marca Alía, matrícula S-30.355, en funcionamiento, en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

*Advertencias y condiciones*

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano, de esta ciudad, el día 10 de junio, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en tal acto, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a 26 de mayo de 1972.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

## ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 14, de 1971, y del que más adelante se hará mérito, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 3 de marzo de 1972.—El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de la una, y como demandante, don Moisés Ruiz Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villasuso, del Ayuntamiento de Campoo de Suso, perteneciente al territorio de esta comarca, representado por el procurador de los Tribunales don José María del Vigo Martínez y defendido por el letrado don Luis Díez y G. de los Ríos, y de la otra, y como demandados, la herencia yacente de don Manuel Pérez Obregón, vecino que fue de La Costana, del mismo término municipal que el actor, y los presuntos herederos de éste, sus hijas Albina, María Luisa y Amalia Obregón de la Puente, mayores de edad, casada la primera con don Esteban Martínez Cestero, mayor de edad, chófer y vecinos de Cervera de la Cañada (Zaragoza); la segunda, con don Domingo

Argüeso Fernández, también mayor de edad, con domicilio en Santander, Colonia Virgen del Milagro, número 9, 2.º derecha, y la tercera, con don Valentín Herrero Ruiz, con domicilio en Los Corrales de Buelna, Pie Bandera (Santander), y contra los restantes posibles herederos, sobre reclamación de cantidad; las demandadas en rebeldía por su incomparecencia en autos, y

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta en estos autos por el procurador de las Tribunales, don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de don Moisés Ruiz Gutiérrez, contra la herencia yacente de don Manuel Obregón Pérez, contra las hijas y herederas de éste, doña Albina, doña María Luisa y doña Amalia Obregón de la Puente, asistidas de sus respectivos maridos, y contra los restantes posibles herederos y aquellas otras personas que puedan tener algún interés en la mencionada herencia, todos en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro haber lugar a dicha demanda, y, en consecuencia, condeno a los demandados a que, una vez firme esta resolución, satisfagan al actor la cantidad de diecisiete mil ciento treinta y cinco pesetas que le adeudan, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas y gastos del juicio.

Y por la rebeldía de los demandados, hágase la notificación de esta sentencia en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la notificación personal, cuando fuera posible, si así lo solicitase la parte actora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José A. Bárcena Navamuel.—(Rubricado y sellado).—Fue publicada en el mismo día.

Concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a fin de que sirva de notificación a las demandadas en rebeldía, los restantes posibles herederos de don Manuel Obregón Pérez, vecino que fue de La Costana, y aquellas personas que puedan tener algún interés en la herencia yacente del mismo, expido y firmo el presente, en Reinosa, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el juez comarcal, Pablo Garrido.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 101 de 1972, sobre lesiones y daños imprudencia, cito en forma legal a los perjudicados Jan Uunk, Paul Roumen, Fraus Derks y Fridus Jonkman, de nacionalidad holandesa todos ellos y con residencia en dicho país, para que el día 30 de mayo, y hora de las nueve cuarenta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 12 de mayo de 1972.—El secretario (ilegible). 868

Por la presente se cita el denunciante Fernando Sainz Llera, que tenía su domicilio en Quijas, y actualmente en Francia, 10 Allec César Frank, Reims, para que el día 8 de junio próximo, y su hora de las trece, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Los Mártires, sin número, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 831/71, por lesiones y malos tratos.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Fernando Sainz Llera, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a 13 de mayo de 1972.—El secretario, Félix Arias. 848

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas, con el número 63/72, por incendio, ocurrido el 5 de febrero de 1972, en el sitio conocido por "Peña del Cuerpo", sito en el pueblo de La Montaña (Torrelavega), en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por el que se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Vicente González Ruiz, residente, al parecer, actualmente en Miami (U. S. A.).

Dado en Torrelavega a 9 de mayo de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente. 827

Un tal Carlos (se desconocen los demás datos), procesado en sumario número 21, de 1972, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 13 de mayo de 1972.—  
El secretario (ilegible). 852

Por la presente se cita al súbdito francés Jean Louis Marcel Gaillard, con domicilio en Bernay (Francia), para que el día 8 de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Los Mártires, a la celebración del juicio de faltas número 186/72, por lesiones y daños.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Jean Louis Marcel Gaillard, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Torrelavega, a 15 de mayo de 1972.—El secretario, Félix Arias. 853

En diligencias previas 226/72, por daños en una finca, en Molledo, se acordó citar ante este Juzgado para declaración a Antonio Toca Canga, de Méjico, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 16 de mayo de 1972.—  
El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 854

Adolfo Villar Molto (que ha usado el nombre de Francisco Alba Parlorio), de 24 años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Elvira, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo, procesado en sumario número 21, de 1972, por el delito de robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el per-

juicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 13 de mayo de 1972.—  
El secretario (ilegible). 852

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para optar al concurso oposición anunciado para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, en sesión de 12 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados, que queda como sigue:

#### *Aspirantes admitidos*

Arias López, Andrés.  
Bárcena Gómez, Pedro J.  
Cagigal Hevia, Yolanda.  
Carreras Dallas, Adela.  
Cueto Soberón, Begoña.  
Fanjul Sánchez, Marino.  
Gómez Lavín, María del Carmen.  
Gómez Lobera, María Jesús.  
Gutiérrez Sañudo, María Antonia.  
Holanda Gómez, María Jesús.  
Iglesias Escudero, Guadalupe.  
Jano Merino, María de los Angeles.  
Lavín Marañón, Rosa María.  
Leguina Río, María.  
Marino Alejo, María Jorgelina.  
Martín Gómez, Felisa.  
Miranda García, Miguel.  
Menchaca de la Hera, María Cristina A.  
Montero Sancibrián, Jesús.  
Pérez Viñas, María Elisa.  
Polo Cañizal, Angel-José.  
Ramos Landa, Ana.  
Rubio García, Nieves.  
Ruiz Cervera, José Luis.  
Ruiz Nava, Aurelio.  
Sánchez Herranz, María Jesús.  
Torre Méndez, María Luisa de la Vela Alarco, María del Pilar.  
Vélez Saiz, María de las Mercedes.  
Vidal Gatón, Felipe.

#### *Aspirantes eliminados*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que se formulen las reclamaciones a que haya lugar, para lo que se concede un plazo de quince días a partir de la publicación del presente.

Santander, 20 de mayo de 1972.—  
El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 871

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios del edificio número 8 de la calle Francisco Salazar ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de fuel-oil, de 10.000 litros, para calefacción y agua caliente, a emplazar en mencionado edificio.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de mayo de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

#### *Arbitrio sobre solares sin edificar*

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes en el Negociado municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición e inclusiones y exclusiones que procedan, previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 17 de mayo de 1972.—  
El alcalde (ilegible). 884

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de diciembre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se propone al señor depositario municipal, don Antonio-Ramón Novo Fernández, para que participe en el 4.º Curso de Perfeccionamiento para Depositarios, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Se desestima reclamación de don Marcos Prieto Cavadas sobre exención de pago de tasa ocupación vía pública con expositores periódicos sitios frente a su comercio en Avenida de la Victoria.

Se desestima reclamación de don José Luis Revuelta González sobre que se le dé de baja en padrón recogida de basuras a domicilio.

Se desestima reclamación de don Alfonso Galaz, en representación de "La Sara. S. R. C.", por concepto fiscal liquidación tasa por colocación letreros, años 1968-1969.

Se concede licencia de obras a don Gerardo Baranda Ibarzábal para formar balcón de madera en Ruayusera, 5, a doña Rosario Nates, para obra reforma interior vivienda en barrio San Lorenzo, 30; a doña Emeteria Martínez Madariaga, para cambio de balcón metálico en calle Eguilior, 20; a don Jesús Moncalián Arsuaga, para cambio suelo con baldosa y colocación barra mostrador en calle San Francisco, 6; a doña Jesusa Boo González, para raseo paredón exterior y colocación tablas en balcón en E. Santo, 12; al señor administrador comunidad propietarios residencia Royan para obra pintura de 1.700 metros cuadrados de fachada.

Se evacuan dos consultas urbanísticas formuladas a este Ayuntamiento sobre posibilidades edificación en terrenos de los vecinos don José Morante Morante y doña Angélica Alonso Castillo.

Se aprueban cuentas y facturas por servicios y suministros prestados al Ayuntamiento, por un importe de pesetas 299.342.

Lo que se publica a los efectos determinados y según ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 2 de diciembre de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por don Antolín Peña García se ha solicitado licencia para establecer la actividad despacho de carnes al público, con emplazamiento en Avenida Condesa de Forjas, número 14, en Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna, 10 de mayo de 1972.—El alcalde, Fernando Senach Garido. 844

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo del corriente año, ha sido aprobada la ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales para obras, instalaciones y servicios municipales, formada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 462 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el término de quince días puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren convenientes.

Ramales de la Victoria, 12 de mayo de 1972.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 861

### AYUNTAMIENTO DE SAN DE SAN FELICES DE BUELNA

Por don Francisco Ruiz Laguillo se pretende establecer un bar-restaurant en el sitio conocido vulgarmente por "Cuesta Landreo", al margen de la carretera local de Los Corrales a Puente Viesgo, lo cual se hace público al efecto de que por los vecinos interesados se interpongan las reclamaciones que crean convenientes, durante un plazo de quince días, en esta Secretaría municipal.

San Felices de Buelna, 6 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 843

### JUNTA VECINAL DE LIENCRES

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la concesión de saca de arenas en terrenos sitios en "Las Dunas", del pueblo de Liencres, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y a efectos de cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su

publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Liencres, 20 de mayo de 1972.—El presidente, José María Ramos.

### JUNTA VECINAL DE UDALLA

Aprobadas por esta Junta Vecinal de Udalla las tarifas que han de regir en el nuevo servicio de aguas a domicilio, están las mismas a disposición de lo interesados en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Udalla (Ampuero), 15 de mayo de 1972.—El presidente de la Junta (ilegible). 857

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 5 de junio de 1972, a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 en segunda, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Rendición de cuentas del año 1971.
- 3.º—Lectura y aprobación de la memoria de actividades del año 1971.
- 4.º—Aprobación del presupuesto del año 1972.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Corvera de Toranzo, 15 de mayo de 1972.—El presidente, Manuel Díaz Mantilla.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	8
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.-1972